



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

ORD: N° 1602/354/2018

ANT.: ING. DOM N° 111/17

MAT.: RECHAZO DE EXPEDIENTE.

UBICACIÓN: CALETERA PANAMERICANA
NORTE N°5299

ROL: 6145-8

CONCHALÍ, 10 JUL. 2018

- DE:** SR. GONZALO RETAMALES LEIVA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES. (S)
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.
- A:** SR. EUGENIO GORMAZ DIAZ
REPRESENTANTE QUIMICA INDUSTRIAL SPES S.A.
LLUNVIE@GMAIL.COM
- AT:** SR. JORGE PARRAGUEZ DARVICH
ARQUITECTO PATROCINANTE.
arquicur.asesorias@gmail.com

A través del ING. DOM N°111/2017 de fecha 13.07.2017 se ha solicitado la aprobación de Permiso de Edificación Obra Nueva, para la propiedad ubicada en **CALETERA PANAMERICANA NORTE N° 5299** con destino **ACTIVIDAD PRODUCTIVA**.

Con fecha 27.09.2017 se emitió Acta de Observaciones a través del ORD N° 1602/657/2017. Tras nuevo ingreso de documentos de fecha 25.01.2018, las siguientes observaciones no fueron subsanadas:

- **General:** Predio presenta Obra menor de numero N°20/2016, la cual no cuenta con recepción final, mantiene observación. No aclara pertinencia del trámite.
- **Obs n° 4 y 5:** No presenta carga de ocupación con respecto a destinos modificados con respecto a permisos anteriores, mantiene observación y no aclara pertinencia de revisores independientes, según se establece para edificios públicos, en el art. 5.2.5 de la O.G.U.C.
- **Obs N°9, 10, 13, 16 y 50:** En planimetría se siguen presentando **cambios de destino, aumentos de superficies y morfología de las edificaciones que no coinciden, a ninguno de los permisos y/o recepciones definitivas** otorgados para el predio, y que a pesar de dicha condición, nuevas superficies son declaradas como existentes en la actual presentación, con la consiguiente omisión en la declaración y evaluación de cumplimiento de Normativa Urbanística y de construcciones. Mantiene observación.
- **Observación n° 30:** Al tenor de las ya consignadas omisiones, la calificación de actividad inofensiva presentada en el actual expediente, no acredita en su totalidad, la calidad de la actividad productiva que se declara en la actual presentación. Mantiene observación, la calificación pierde vigencia al modificar superficies y destinos.

- **Observación N°45:** Sigue sin aclarar cumplimiento normativo en las edificaciones graficadas en antejardín.

Teniendo presente lo establecido en el ORD N°4499 de fecha 29.09.2014 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en el cual se señala que la respuesta de las observaciones debe efectuarse en **UN SOLO ACTO ADMINISTRATIVO**, y tomando en cuenta que el plazo máximo para corregir las observaciones, según el artículo 1.4.9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones es de 60 días, se resuelve **RECHAZAR LA SOLICITUD DE PERMISO DE EDIFICACION.**

Por lo anterior se solicita pasar a la Oficina de Partes DOM, e ingresar Solicitud de Retiro de Expediente a fin de retirar la documentación ingresada.

Saluda atentamente a usted,




GONZALO RETAMALES LEIVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES. (S)


GRL/MTCB/CRL/crl 06.07.2018

Distribución:

- INTERESADOS
- EXPEDIENTE ROL 6145-8
- SECRETARIA DOM.
- IDOC: 535322.